



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Málaga, siendo las doce horas y cuatro minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria y urgente, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

Presidente: D. Raúl López Maldonado.
Vicepresidente: D. José del Río Escobar
Vocales: D^a Susana Carillo Aparicio.
D. Avelino de Barrionuevo Gener.
D. Mariano Ruiz Araujo.
D. Jorge M. Quero Mesa.
D. Salvador Trujillo Calderón.
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
D. Juan Cassá Lombardía.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez.

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada -*quien se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 8-*.

Asimismo estuvieron presentes D. Alfonso Calbacho Villanueva -Jefe de Servicio del Transporte y Taxi- y D Juan A. Benítez Aguilar -Jefe de Servicio de Protección Civil- quienes se ausentaron definitivamente de la sesión tras la votación de los puntos nºs 4 y 5 respectivamente.

Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día:

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento de la Comisión sobre el carácter urgente de la sesión 2

ACTAS.

PUNTO Nº 2.- Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 3

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		1/32	
		https://valida.malaga.eu/verifirma/		



PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 3.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle sobre la parcela sita en c/ Islas Canarias 4, afectada parcialmente por el ED-LE.14 "Islas Canarias"..... 3

Área de Movilidad:

PUNTO Nº 4.- Aprobar la modificación de las tarifas de taxi en la ciudad de Málaga para 2020..... 9

Área de Seguridad:

PUNTO Nº 5.- Aprobar el plan de actuación local ante riesgo sísmico en Málaga 2019.....15

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 6.- Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la puesta en marcha de medidas para la mejora de la organización, la eficacia, la transparencia y la participación en la Gerencia de Urbanismo.....23

PUNTO Nº 7.- Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, relativa a la implantación de la UCAM en terrenos públicos..... 26

Área de Movilidad:

PUNTO Nº 8.- Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la implantación de una tarifa reducida para estudiantes en el Metro de Málaga..... 28

PUNTO Nº 9.- Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, relativa a Plan especial de movilidad en días de máxima afluencia"..... 30

“Punto nº 1.- Se dio cuenta de pronunciamiento de la Comisión sobre el carácter urgente de la sesión.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		Página	



A continuación se produjo una intervención del Sr. Raúl López Maldonado a fin de justificar el carácter urgente de la sesión, que se recoge en el documento audiovisual del acta.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), acordó declarar el carácter urgente de la convocatoria de esta sesión”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=47.0&endsAt=144.0>

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 2.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

“**Punto nº 2.-** La Comisión acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=144.0&endsAt=158>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 3.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA SITA EN C/ ISLAS CANARIAS 4, AFECTADA PARCIALMENTE POR EL ED-LE.14 “ISLAS CANARIAS”.

“**Punto nº 3.-** La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 3 de diciembre de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PL 6/19

Interesado: Antonia Rivero Ramírez.

Situación: Calle Islas Canarias.

Referencia Catastral: UTM 9249127UF7694N0001B1

Junta Mpal. Distrito nº: 2. Este.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		3/32	
Url De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/		



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo conforma la parcela de suelo urbano consolidado sita en c/ Islas Canarias 4, con referencia catastral 9249127UF7694N0001B1, **de 265 m2 de superficie**; afectada por el **ED-LE.14 “Islas Canarias” del PGOU-2011** respecto a **210 m2 de su superficie**, a los que son de aplicación las siguientes condiciones de ordenación:

ESTUDIO DE DETALLE			
IDENTIFICACIÓN	ED-LE.14		
ZONA	Litoral Este	HOJA	18
DENOMINACIÓN	Islas Canarias		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS Y CRITERIOS.			
Permitir la edificación de parcela con tipología de vivienda tradicional, parcela vinculada a barriada de la Pelusa.			
Doble alineación que permita respetar arbolado existente y apertura, prolongación de Calle Castillo de San Ángel.			
Afección de alineaciones.			
Superficie de suelo (m2s)	210,00	Ordenanza referencia	CTP-1
Techo máximo (m2t)	210,00		
Índice edificabilidad (m2t/m2s)	1,00		

En tanto que el resto de la superficie de la parcela, que asciende a 63,96 m2, se encuentra fuera del mencionado ED-LE.14; de los cuales 55,98 m2 se encuentran calificados como CTP-1 y 7,98 m2 como espacio libre de edificación.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** ordenar conjuntamente la totalidad de la parcela catastral a los efectos de obtener una ordenación coherente con la realidad existente, **respetando las determinaciones del establecidas en el ED-LE.14 para los 210 m2 delimitados en el PGOU** y compatibilizando al mismo tiempo la **aplicación de la ordenanza CTP-1 respecto al resto de la parcela edificable (55,98 m2)**; todo ello de conformidad con los siguientes parámetros que se recogen en el informe técnico del Departamento:

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano.
Denominación del ámbito	ED-LE.14 “Islas Canarias”
Denominación del expediente	ED Calle Islas Canarias.
Propiedad	privada
Superficie solar	ED-LE.14: 210 m ² s / Parcela Catastral: 273,96 m ²
Estado de la parcela	Solar

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/02/2020 14:28:14
Firmado Por	Raúl López Maldonado		Firmado		13/02/2020 09:13:05
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido		Página		4/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				





Ordenanza de Aplicación	CTP-1
Techo edificable	Área afectada por el ED-LE.14: 210 m ² . Resto de la parcela: 1,80 m ² /m ² . Aplicación de parámetros de edificabilidad según artículo 12.10.3 del PGOU 2011. (*)
Altura	PB+1

(*) Resulta por tanto el siguiente techo edificable total para la parcela:

210 m²s calificados en el ED-LE.14: 210 m²t

55,98 m²s calificados CTP-1 con un índice de 1,8 m²/m²s: 100,76 m²t. TOTAL: 310,76 m²t.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Como se ha indicado, en dicho instrumento, parte de la parcela que nos ocupa se encuentra incluida en el ámbito de desarrollo de suelo consolidado ED-LE.14 “Islas Canarias”, y otra parte fuera del citado ámbito, calificada con la ordenanza Colonia Tradicional Popular CTP-1.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de septiembre de 2019** se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela sita en c/ Islas Canarias 4, afectada parcialmente por el ED-LE.14 “Islas Canarias” promovido por Antonia Rivero Ramírez, de acuerdo con la documentación técnica fechada 6 de junio de 2019 y ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de julio de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **11 de septiembre de 2019** ha tenido entrada instancia de Antonia Rivero Ramírez por la que se aporta Nota Simple Registral de la finca nº 37388/R3, expedida por el Registro de la Propiedad de Málaga nº 2, en la que consta inscripción a nombre de **Juan Torres Narbona y Antonia Rivero Martínez**.

- Con fecha **23 de septiembre de 2019** se emitió informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se hace constar el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo de aprobación inicial a los efectos de apertura del trámite de información pública.

- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga durante el período comprendido entre los días **26 de septiembre de 2019 y 23 de octubre de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario Málaga Hoy de **9 de octubre de 2019** y en BOP de Málaga de **14 de octubre de 2019**, con notificación personal de los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Url De Verificación	Página 5/32		
	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **18 de noviembre de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 29 de julio de 2019 en el que queda acreditada la **idoneidad de la propuesta de ordenación de la parcela que se plantea en el presente Estudio de Detalle así como su adecuación a la normativa urbanística**, en los términos que a continuación se transcriben:

“Ordenación propuesta:

La solución propuesta tiene por objeto ordenar conjuntamente la totalidad de la parcela, la incluida en el ED-LE.14 y la parte de la misma parcela fuera de este, como única forma de ordenar la realidad existente.

La ordenación permite que la edificación de la parcela con tipología de vivienda tradicional, ordenanza CTP-1, respetando la doble alineación establecida, mediante una ordenación de volúmenes y el establecimiento de las rasantes, de forma que se armonicen los volúmenes de la nueva edificación con las edificaciones existentes o que pudieran edificarse conforme a la ordenanza de aplicación. (...)

4. Cuadro de características.

Parámetros resultantes de la propuesta:

Concepto	PGOU	ED propuesto
Superficie m ²	ED-LE.14: 210 m ² s	Parcela catastral: 273,96 m ²
Ordenanza	CTP-1 ficha ED-LE.14	CTP-1
Edificabilidad	Área afectada por el ED-LE.14: 210 m ² t. Resto de la parcela: 1,80 m ² s/m ² t. Aplicación de parámetros de edificabilidad según artículo 12.10.3 del PGOU 2011.	310,76 m ² t.
Altura máxima	PB+1	PB + 1
Uso	Residencial	Residencial

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- c) *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos: (...)

4.3. Establecer la ordenación concreta dentro de cada ámbito territorial objeto de Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél de:

- a) *Los volúmenes arquitectónicos.*
b) *El trazado del viario local de segundo o tercer orden en los términos establecidos en el Título VII.*
c) *La localización de los espacios públicos y dotaciones comunitarias.*

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela sita en c/ Islas Canarias 4, afectada parcialmente por el ED-LE.14 “Islas Canarias” promovido por Antonia Rivero Ramírez, de acuerdo con la documentación técnica fechada 6 de junio de 2019; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.**

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 2-Litoral Este
3. A la Promotora del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 5 de diciembre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=158.0&endsAt=196>

Área de Movilidad:

PUNTO Nº 4.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA PARA 2020.

“Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Movilidad, de fecha 2 de diciembre de 2019, la cual copiada a la letra dice:

“VISTO el informe realizado por el Jefe de Servicio de Transportes y Taxi en el asunto de referencia del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA PARA 2020, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018)

Las Asociaciones representativas del sector del taxi de Málaga: AUMAT, TAXI-UNIÓN, AMATA, AMAT, ELITE COSTA DEL SOL Y GRUPO DE MOVILIZACIÓN DE LA COSTA DEL SOL, han presentado escrito de fecha 30 de octubre en Registro del Área

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





de Movilidad, en el que han aceptado la propuesta presentada por la Oficina municipal del Taxi, de nuevas tarifas del taxi que incluye un incremento medio de 1,59% de la misma, además de la supresión del suplemento periurbano de 2,00 € aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en la disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

El porcentaje de incremento medio propuesto de 1,59 % se fundamenta en el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de julio de 2018 en el que se aprobó “Estudio del sector del taxi en la Ciudad de Málaga: Estructura de costes e ingresos del servicio de taxi”. Dicho Estudio de costes e ingresos del sector del taxi es el tercero que ha realizado este Ayuntamiento, después de los efectuados en 2008 y 2013 y ha significado la continuación de un modelo que, a partir de su estructura de costes e ingresos que establece, determina la pauta para su actualización anual, así como una propuesta de modelo de cálculo para nuevas tarifas urbanas máximas. En este sentido, el propio Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2018 determinó que el porcentaje de actualización interanual del Índice General de la Estructura de Costes se considerará como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas. En el documento “Actualización de la Estructura Económica del Servicio de Taxi en Málaga (Junio 2018-19): aplicación del modelo de proposición de nuevas tarifas urbanas para 2020” de fecha 27 de septiembre de 2019, se considera un incremento interanual del Índice Global de Costes 2018-2019, del 1,85 %. Por ello, la mencionada propuesta de incremento medio de 1,59% de las tarifas se ajusta a la limitación aprobada en el reiterado Acuerdo Plenario 26 de julio de 2018.

Desde el punto de vista competencial y normativo, la legislación de transportes vigente desde la Ley 16/1987, de 30 de julio (LOTT) ha previsto que la revisión de tarifas de las actividades de transporte a autorizar por la Administración procederá cuando hayan sufrido alteración las partidas que integran la estructura de costes de modo que se altere significativamente el equilibrio económico del servicio o actividad. En continuidad con dicho principio, la redacción actual del Reglamento de desarrollo de la LOTT, Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, según redacción publicada en BOE de 21/4/2018, establece en su artículo 29.3 que las tarifas obligatorias que, en su caso, se encuentren establecidas para modalidades de transporte distintas a las referidas en el apartado anterior (se refiere a los transportes públicos regulares) o para actividades auxiliares o complementarias de transporte deberán ser modificadas cuando sufra variación sustancial el conjunto de elementos que integran la referida estructura de costes.

Las tarifas urbanas de taxi se establecen por los Ayuntamientos, con sujeción a la legislación sobre precios autorizados, según establece el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Andaluz del Taxi (art. 58), así como el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (art. 2. b).

Dichas tarifas, según el art. 58.4 del mencionado Reglamento Andaluz del Taxi, deben cubrir la totalidad de los costes de prestación del servicio y permitirán una adecuada amortización, un razonable beneficio empresarial y una correcta realización de

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





la actividad. Nuestra Ordenanza Municipal, como no podía ser de otra manera, asume que las **tarifas urbanas, consideradas como máximas**, deben cubrir los costes de prestación del servicio, sin perjuicio de la adecuada amortización y el razonable beneficio empresarial (artículo 85 de la misma).

Si bien la perspectiva de unas tarifas de taxi justificadas en una valoración de los costes reales de la actividad ha sido acogida tradicionalmente en norma, como acabamos de ver en las disposiciones legales que acabamos de mencionar, la aparición de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y de su Reglamento, aprobado por R.D. 55/2017, de 3 de febrero, ha determinado de forma concluyente que **la revisión de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público no puede ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precio o fórmulas que los contengan (art. 4 Ley 2/2015) y que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad (art. 3 del Reglamento de la Ley de desindexación referida).**

Esta perspectiva ya fue abordada por el mencionado Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en Andalucía, que, en su artículo 3 previó que las modificaciones de precios cuya autorización se solicite tendrán que basarse en variaciones materiales de los costes de producción o de comercialización, o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate.

En el Ayuntamiento de Málaga, antes de la vigencia de la Ley de desindexación y partiendo del principio de valoración de los costes para revisar tarifas que formulaba la legislación de transporte, la caracterización de la Estructura económica de la actividad del sector del taxi y la formulación de una estructura de costes fue efectuada inicialmente a través del "Estudio económico del sector público de auto-taxi en la ciudad de Málaga 2007-8, aprobado en junio de 2009. A este le sucedió un nuevo Estudio de costes en 2013. Por tanto y como hemos expuesto, el aprobado en julio de 2018 es el tercero y en el que se fundamenta, en definitiva, la justificación de las tarifas que se pretendan incrementar para el próximo ejercicio 2020, una vez actualizada, como hemos dicho, la estructura de costes en el documento mencionado de 27 de septiembre de 2019: "Actualización de la Estructura Económica del servicio de Taxi de Málaga (Junio 2018-2019): aplicación del modelo de proporción de nuevas tarifas urbanas para 2020".

En definitiva, la propuesta de incrementar las tarifas urbanas máximas de taxi para su aplicación en 2020 en un porcentaje medio de 1,59 % viene respaldada por la estructura de costes de la actividad que ha aprobado el Ayuntamiento de Málaga y el incremento previsto se corresponde con el **porcentaje de actualización interanual del índice general de la Estructura de Costes entre el período junio 2018- junio 2019 que, como determina el reiterado Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018, se considera como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas de taxi. A partir de dicho porcentaje de incremento, el mismo Acuerdo Plenario vincula las tarifas urbanas**

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





máximas que se aprueben al modelo de cálculo de tarifas que contempla el propio Estudio para las ocho tarifas urbanas básicas. Dicho modelo parte de la recaudación media anual estimada en 2018 para un titular de licencia tipo junto con la previsión de ingresos anuales para 2019 (estimada sobre datos del primer semestre). El porcentaje de aportación a la recaudación anual estimada para cada uno de los ocho conceptos tarifarios forma parte del modelo de cálculo de tarifas ya que permite el reparto ponderado del índice de actualización de la estructura de costes. Además, el modelo utiliza como referencia un grupo de comparación constituido por las capitales de provincia de España con más de 300.000 habitantes, así como las capitales de Andalucía con más de 200.000 habitantes., todas ellas sin Área Metropolitana y no insulares con particularidades fiscales, lo que supone un grupo de nueve ciudades referentes (Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Bilbao, Córdoba, Valladolid y Granada).

De acuerdo con el modelo de cálculo de tarifas expuesto se proponen las siguientes tarifas, que modificarán las vigentes según Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales de 4 de marzo de 2019, por la que se autoriza la modificación de tarifas de autotaxi del municipio de Málaga:

PROPUESTA nuevas tarifas 2020		% increm TARIFAS 2019 -20
Serv. Mín.1=	3,85 €	(1,32%)
Baj. Band. 1=	1,57 €	(1,29%)
€ Hora 1=	19,96 €	(1,47%)
€ Km 1=	0,88 €	(2,33%)
Ser. Mín. 2=	4,75 €	(2,15%)
Baj. Band. 2=	1,93 €	(2,12%)
€ Hora 2=	24,61 €	(1,11%)
€ Km 2=	1,07 €	(0,94%)

Las tarifas de taxi son precios autorizados de ámbito local, por lo que una vez aprobadas por el Pleno, se deberá remitir la correspondiente certificación del Acuerdo, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA, según dispone el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre (BOJA nº 228, DE 23 de Noviembre de 2009)."

En definitiva se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO. *Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación las siguientes tarifas de taxi para la ciudad de Málaga, IVA incluido:*

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





TARIFA 2020		
	tarifa 1 (€)	tarifa 2 (€)
<i>Servicio mínimo</i>	3,85 €	4,75 €
<i>Bajada bandera</i>	1,57 €	1,93 €
<i>Km. recorrido</i>	0,88 €	1,07 €
<i>Hora parada</i>	19,96 €	24,61 €

Los suplementos no van a sufrir incremento alguno.

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- *Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.*

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- *Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.*
- *Servicios en sábados, domingos y días festivos.*
- *Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.*
- *Servicios en los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 16,00 horas.*

Suplementos:

- *Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 € (no aplicable a servicios interurbanos).*
- *Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de 15,21 € (incluye suplemento de 5,50 € por servicios desde el aeropuerto).*
- *Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de 19,01 € (incluye suplemento de 5,50 € por servicios desde el aeropuerto).*
- *Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 €.*
- *Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de 0,45 €.*
- *Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8 €.*
- *Se suprime el Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: 2 € (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).*

SEGUNDO. *La remisión, en su caso, de la certificación del Acuerdo Plenario, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA."*

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



PROPONGO:

PRIMERO. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación las siguientes tarifas de taxi para la ciudad de Málaga, IVA incluido:

TARIFA 2020		
	tarifa 1 (€)	tarifa 2 (€)
Servicio mínimo	3,85 €	4,75 €
Bajada bandera	1,57 €	1,93 €
Km. recorrido	0,88 €	1,07 €
Hora parada	19,96 €	24,61 €

Los suplementos no van a sufrir incremento alguno.

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.
- Servicios en los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 16,00 horas.

Suplementos:

- Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de **5,50 €** (no aplicable a servicios interurbanos).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de **15,21 €** (**incluye suplemento de 5,50 €** por servicios desde el aeropuerto).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de **19,01 €** (**incluye suplemento de 5,50 €** por servicios desde el aeropuerto).
- Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de **2,00 €**.
- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de **0,45 €**.
- Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: **8 €**.
- **Se suprime el Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: 2 € (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).**

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		14/32	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



SEGUNDO. La remisión, en su caso, de la certificación del Acuerdo Plenario, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=158.0&endsAt=196>

Área de Seguridad:

PUNTO Nº 5.- APROBAR EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO SÍSMICO EN MÁLAGA 2019.

“**Punto nº 5.-** La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció propuesta del Concejal de Seguridad, de fecha 3 de diciembre de 2019, la cual copiada a la letra dice:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO SÍSMICO EN MÁLAGA 2019 PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Resulta de las actuaciones, que con fecha 2 de Diciembre de 2019 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

“La peligrosidad sísmica en el término municipal de Málaga, según el **IGN Instituto Geográfico Nacional** reflejada en el mapa de peligrosidad sísmica del año 2015 para un periodo de retorno de 475 años, es la segunda más alta de España.

La prevención y gestión del riesgo ante terremotos implica la necesidad de desarrollar distintas líneas de actuación, unas más directamente dirigidas a la previsión y prevención y otras cuyo objetivo es disponer de una planificación operativa que posibilite mitigar los daños y actuar coordinadamente en caso de ocurrencia de este riesgo.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En este segundo ámbito se sitúa el presente *Plan de Actuación Local ante el riesgo sísmico en Málaga*, que recogiendo lo establecido en la correspondiente Directriz Básica de Planificación de Protección Civil, lo concreta y desarrolla en el ámbito territorial del término municipal de Málaga.

Según establece la *Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía*, las Administraciones Públicas deberán orientar su actividad a garantizar la efectiva protección de la vida e integridad física de las personas y de los bienes, los ciudadanos tienen derecho a recibir información relativa a los riesgos que puedan afectarles, las consecuencias de los mismos que sean previsibles y las medidas de autoprotección y conductas a seguir. La prevención y gestión del riesgo implica, por tanto, la necesidad de desarrollar distintas líneas de actuación, unas dirigidas a la aplicación de medidas directas de prevención y protección y otras dirigidas a la aplicación de medidas de planificación.

Por tanto, ante las diversas situaciones de emergencia frente al riesgo sísmico que puedan surgir en el término municipal de Málaga y los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacer frente, se hace necesario el establecimiento de una organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con dicha emergencia.

Desde el *Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga* se redacta el presente Plan en el que se lleva trabajando desde hace más de cinco años, con el fin de planificar y establecer el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, e igualmente se articula el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y de las relaciones de éstas con la población.

En este ámbito de planificación se sitúa el presente (*PAL*) *Plan de Actuación Local ante el Riesgo Sísmico en Málaga*, que se elabora recogiendo las pautas establecidas por los Criterios de Homologación de Planes de Emergencia Municipal, aprobadas por la *Comisión Permanente de Protección Civil de Andalucía*, sobre la base de la legislación vigente y del actual Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.

Este Plan supone, por tanto, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la prevención, alerta, movilización y coordinación de los recursos disponibles en el municipio ante una emergencia sísmica.

El *Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía* establece la organización y los procedimientos de actuación para hacer frente a las emergencias por terremotos que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con atención a la coordinación de los medios y recursos intervinientes para mitigar los posibles daños a las personas, bienes y al medio ambiente.

Las funciones básicas del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Concretar la estructura organizativa y funcional para la intervención en emergencias causadas por terremotos que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, para garantizar su adecuada integración.
- Determinar las directrices para la elaboración de los Planes de Emergencia Local y los sistemas de articulación con las organizaciones de las Entidades Locales de su correspondiente ámbito territorial.
- Identificar la zonificación del territorio en función del riesgo sísmico, delimitar áreas según las necesidades de intervención y localizar recursos e infraestructuras utilizables en las actuaciones de emergencia
- Desarrollar programas y procedimientos de formación e información.
- Prever el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos disponibles para las actuaciones previstas.

Según el *Plan Territorial de Andalucía (PTAnd)*, las Entidades Locales ubicadas en zonas de riesgo sísmico están llamadas a establecer un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante terremotos con capacidad para proteger a la población amenazada por este riesgo, para que en la medida de lo posible se reduzcan al máximo los daños a que puedan dar lugar, tanto a la población como a los bienes y el propio medio ambiente, con atención especial a los servicios esenciales.

El *Plan de Actuación Local ante el Riesgo Sísmico en Málaga* queda plenamente integrado en el *Plan de Emergencia Municipal de Málaga (PEM-2017)*.

Estructura del Plan de Actuación Local ante el Riesgo Sísmico en Málaga:

El contenido mínimo del Plan de Actuación de ámbito Local, según el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía y teniendo en cuenta las funciones básicas que ha de incluir para que sea eficaz y operativo, es el siguiente:

1. Introducción.

- *Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.*
- *Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.*

2. Descripción del municipio y ámbito de aplicación.

- *Características geofísicas.*
- *Estructura urbanística/demográfica.*
- *Vías de comunicación.*

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		17/32	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



3. Análisis del riesgo.

- Cálculo de la peligrosidad con efecto del suelo (amplificación).
- Cálculo de la vulnerabilidad.
- Riesgos asociados.

4. Estructura y organización.

- Definición del responsable local de la emergencia.
- Asignación del representante en el Comité Asesor del Plan de Emergencias ante Riesgo Sísmico en Andalucía.
- Determinación del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo Local).
- Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos de Acción del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.
- Organigrama y funciones.

5. Operatividad.

- Comunicación CECOPAL-CECOP.
- Notificación de la emergencia.
- Activación del Plan de Actuación de ámbito Local.
- Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

6. Implantación y mantenimiento.

- Formación y capacitación.
- Revisión y ejercicios.
- Implantación y actualización

7. Anexos.

- ANEXO I Zonas y población potencialmente afectadas.
- ANEXO II Procedimientos de evacuación. Rutas principales.
- ANEXO III Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.
- ANEXO IV Catálogo de medios y recursos

Este contenido mínimo se desarrolla en la redacción del presente Plan, sin perjuicio de otras actuaciones que se exponen teniendo en cuenta las características del territorio afectado o la tipología del episodio sísmico previsto.

Metodología de trabajo:

En la redacción de este Plan se ha tenido en cuenta todos los parámetros establecido por el Plan de ámbito superior de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía, considerando las funciones y protocolos que ha de contemplar para que sea eficaz y operativo.

En este sentido, el presente Plan de Actuación Local ante el Riesgo Sísmico en Málaga:

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- ~ Expone el Marco Legislativo y el Proceso de Elaboración, Aprobación y Homologación.
- ~ Describe el municipio y su ámbito de aplicación, como son sus características geofísicas, la estructura urbanística y demográfica y las vías de comunicación. Para ello se han utilizado fuentes como, la Dirección General del Catastro o Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM) entre otras fuentes.
- ~ Realiza un Análisis Previo de Funcionalidad, tanto de las edificaciones de especial importancia, como de las líneas vitales:
 - El análisis previo de funcionalidad de las Edificaciones de Especial Importancia se lleva a cabo mediante la combinación de 3 factores (Clases de Vulnerabilidad de la EMS-98, Tipología de estructura y Nivel de Intensidad esperado), y la relación de los Grados de Daños (GD) con los Grados de Funcionalidad (GF).
 - El análisis previo de funcionalidad de las líneas vitales se evalúa por las propias empresas suministradoras (Telefónica, Endesa, Emasa, Enagas) siguiendo las pautas aportadas desde el Servicio de Protección Civil.
- ~ En cuanto al Análisis del Riesgo, se ha llevado a cabo siguiendo estrictamente lo establecido para los Planes de Actuación Local (PAL) en el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía, destacando:
 - Análisis de Peligrosidad, Vulnerabilidad y Riesgo, se ha realizado de forma pormenorizada para cada una de las edificaciones existente en el término municipal de Málaga, sin estimaciones ni hipótesis, sino atendiendo a la situación real de cada inmueble en base a la información cartográfica catastral.
 - Análisis de la Peligrosidad según el movimiento esperado para un Periodo de Retorno de 975 años y considerando el efecto del suelo, según el Proyecto SISMOSAN (2007).
 - Análisis de la Vulnerabilidad de todos y cada uno de los inmuebles que componen el Catastro de Málaga, utilizando:
 - Las Clases de Vulnerabilidad de la EMS-98, se ha relacionando con la antigüedad exácta de cada edificación según el Catastro, y de esa forma sabiendo su fecha de construcción se sabe la normativa sismoresistente de aplicación, así como los sistemas constructivos usuales en dichos años.
 - Un Índice de Vulnerabilidad, partiendo de una reclasificación previa de los valores promedios de vulnerabilidad de las tipologías constructivas establecidas en el Proyecto Risk-UE (adaptado por

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





este Servicio de Protección Civil debido a las circunstancias de los mismos) y apoyándonos en la Tesis de Feriche (2012), y su posterior relación con las Clases de Vulnerabilidad de la EMS-98, todo ello trasladado a un GIS (Sistema de Información Geográfica).

- Análisis del Riesgo final para cada uno de los inmuebles mediante la aplicación de la fórmula básica del riesgo (Peligrosidad x Vulnerabilidad).
- ~ Como resultados, según la hipótesis de intensidades establecidas, vulnerabilidad obtenidas y clases de vulnerabilidad de cada uno de los inmuebles de este Plan, obtenemos los siguientes:
 - Daños en edificaciones: Se estiman mediante dos métodos. El primero utiliza las clases de vulnerabilidad de la EMS-98 y según matrices de probabilidad de daño del Modelo Irpinia-Cataluña (Chávez, 1998), para la estimación de los daños en todas las edificaciones, y para las de uso residencial.
El segundo método se basa en una combinación del Índice de Vulnerabilidad, con los grados de daños y los niveles de intensidad (Giovinazzi y Lagomasino).
 - Edificios inhabitables y personas sin hogar: Los edificios inhabitables se estiman siguiendo la fórmula propuesta por Coburn & Spencer, utilizando los grados de daños 3, 4 y 5. Mientras que las personas sin hogar se estiman mediante una fórmula con los edificios inhabitables y el índice de ocupación.
 - Victimas: Esta estimación se lleva a cabo según la metodología propuesta por el ATC-13 y el proyecto SISMOSAN, donde relacionan los niveles de daños y el % de personas afectadas.
- ~ Se exponen los apartados relacionados con la **Estructura y Organización, Operatividad e Implantación y Mantenimiento** del presente Plan de Actuación Local ante el Riesgo Sísmico en Málaga.

Finalmente, en cuanto al marco legislativo en el que realiza este Plan de Actuación Local ante riesgo sísmico en Málaga es:

La **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, deroga a la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, esta Ley ya establecía la diferenciación entre Planes Territoriales y Planes Especiales, y la nueva Ley 17/2015 mantiene esa diferenciación y distingue además en el mismo Artículo 14 “Planes de Protección Civil” el Plan Estatal General como marco superior de los Planes Territoriales de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección, estos últimos como la figura más básica o elemental de los Planes. La Ley 17/2015 encuadra el Plan ante el riesgo sísmico (terremotos) como un Plan Especial.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



El **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil Establece los sismos como riesgo objeto de una Planificación Especial, correspondiendo a los órganos competentes de la Administración General del Estado la elaboración de una Directriz Básica para regular dicha planificación, así como elaborar y aprobar el Plan Especial de Ámbito Estatal. A las Comunidades Autónomas corresponde la elaboración y aprobación del Plan Especial ante riesgo sísmico correspondiente a su ámbito territorial.

La **Resolución del 05 de mayo de 1995**, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. Establece los requisitos mínimos que deben de cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil.

El **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre 1999**, por el que se aprueba la publicación, se otorga carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). Define el marco director de la planificación de emergencias en Andalucía, configurándose como superior estructura de ordenación de los planes de emergencia que inciden en el territorio de Andalucía.

Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la nueva Norma de construcción sismorresistente (NCSE-02).

La **Ley 2/2002**, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía Norma de rango legal que desarrolla el ámbito competencial de la Junta de Andalucía en relación a la gestión de las emergencias y de forma específica en los aspectos referidos a la planificación.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, en el que se modifica la Directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.

ACUERDO de 13 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.

Acuerdo en el marco normativo:

Corresponde a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la elaboración del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.

Corresponde al Consejo de Gobierno de Andalucía, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, la aprobación del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Url De Verificación	Página 21/32		
	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Corresponde a la Consejería de Gobernación, en el marco del Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía desarrollar criterios para la elaboración de los Planes de Actuación de Ámbito Local.

Los Planes de Actuación de Ámbito Local serán elaborados y aprobados por los órganos competentes de la Entidad local correspondiente. Será preceptiva su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La aprobación del presente Plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Málaga previo paso por la Comisión del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, para posteriormente solicitar la homologación a la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

Para ello, se aporta el texto del Plan tanto en papel como en soporte digital, quedando compuesto por dos tomos:

- **Memoria**
- **Anexos”**

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO SÍSMICO EN MÁLAGA 2019.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta anteriormente reseñada”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=1056.0&endsAt=23>

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN, LA EFICACIA, LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA GERENCIA DE URBANISMO.

“Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 4 de diciembre de 2019, relativa a la puesta en marcha de medidas para la mejora de la organización, la eficacia, la transparencia y la participación en la Gerencia Municipal de Urbanismo, que esencialmente es como sigue:

“La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) es uno de los organismos dependientes del Ayuntamiento más influyentes para el desarrollo estratégico del municipio y el impulso a su actividad económica. Sin embargo, en una rápida radiografía comprobamos como se trata de un ente caracterizado por su falta de organización interna, derivada de la caótica gestión en materia de personal y la ausencia de una correcta definición de los protocolos de actuación para el desarrollo de los distintos trámites y procedimientos, además de estar salpicada de escándalos, como la investigación judicial de su actual Gerente, José Cardador, y el anterior concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, en el marco del denominado “Caso Villas del Arenal”. Todo ello, desemboca en una deficitaria prestación de las obligaciones y servicios públicos que tiene encomendados.

En materia laboral llama la atención que la GMU no cuente aún con una relación de puestos de trabajo (RPT), pese a la obligación legal y a los diversos acuerdos adoptados para que este procedimiento se realice con carácter prioritario. Y a que esta organización funcional y precisa del trabajo le permitiría aclarar, estructurar y prestar su actividad de forma más eficaz y justa.

También es alarmante el sistema discrecional, al margen de cualquier concurso público, para la designación de determinados Jefes de Departamento que desempeñan funciones esenciales. Un extremo en el que han reparado diversos informes de la Intervención, entre ellos uno fechado el 24 de mayo de 2018, que deja claro que “los ‘Jefes de Departamento’ no son personal eventual, ni prestan funciones de asesoramiento al Alcalde o la Gerente de la GMU sino que prestan y realizan servicios administrativos permanentes y aparecen estas plazas recogidas en la plantilla de la GMU”.

Este mismo informe abunda en la idea al afirmar que “...este tipo de personal, aunque los Estatutos de la GMU regulen el sistema como de libre designación, deben acceder a estos puestos con publicidad y mediante al menos un concurso que valore mérito y capacidad o, en caso contrario, que se definan como de alta dirección y se recojan

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





dentro de los límites de la disposición adicional duodécima de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Un ejemplo claro es que dos pilares básicos de la GMU, como el propio Gerente y la jefa de RRHH, ni son funcionarios ni accedieron al cargo mediante concursos públicos de forma transparente. Asimismo, no se sabe qué tareas realizan algunos puestos, otros están cobrando sus nóminas de la GMU pero tienen presencia física y prestan sus servicios en otros organismos municipales... En definitiva, una nefasta gestión en la organización y la estructura de Personal que acaba traduciéndose en un pésimo servicio al ciudadano.

Asimismo, la Intervención advierte de que los Jefes de Departamento son personal laboral fijo y, sin embargo, en la relación de puestos, estas plazas están cubiertas de forma provisional. Por lo que es necesario que se provean de forma definitiva y en base a los procedimientos legales establecidos al efecto.

En relación a la misión estratégica de la GMU para la tramitación e impulso de proyectos de envergadura y para el desarrollo cotidiano y la modernización y capacitación de la ciudad, son numerosas las quejas de profesionales y ciudadanos en relación a la tardanza en la tramitación de expedientes, transcurriendo hasta año y medio desde que se solicita una licencia hasta que llega a obtenerse. Así como a una ralentización intolerable en procedimientos de inspección y disciplina urbanística derivadas de irregularidades cometidas por particulares. Asimismo, se detecta una total opacidad en el proceso de tramitación de los expedientes, con una falta de información y dificultad para realizar su seguimiento por parte de los interesados. Todas estas constataciones han sido denunciadas, incluso por escrito, por parte del Colegio de Arquitectos de Málaga.

Los propios arquitectos demandan más transparencia, una organización eficaz y la dotación tecnológica y de medios técnicos y humanos necesaria para que sea posible el cumplimiento de un correcto funcionamiento de la GMU, incluso citan como ejemplo que mientras el plazo medio legalmente establecido se fija en tres meses, muchas tramitaciones para obtener un permiso se están demorando hasta en dieciocho meses. Llegándose a la paradoja de que algunos trámites se prolongan más que la propia obra.

La situación no tiene visos de solución, a pesar del reciente anuncio del delegado de Urbanismo de que a medio plazo la GMU contará con 19 nuevos trabajadores, 12 relativas a la oferta de empleo público de 2019 y otras 7 derivadas de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal.

La Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó en Consejo de Administración un expediente de suplemento de crédito para poner en marcha lo que denomina un “Banco de proyectos” con el que pretende agilizar la redacción y ejecución de proyectos de obra. Esta iniciativa, financiada con ingresos procedentes de las sanciones urbanísticas, cuenta con una dotación de 1,43 millones de euros para la asistencia técnica externa a la redacción de proyectos tales como la renovación de espacios públicos, obras de

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





urbanización, mejoras de zonas verdes o rehabilitaciones. Desde Adelante Málaga apostamos por que estos proyectos se acometan por parte del personal propio de la GMU, sin necesidad de recurrir a las externalizaciones. Asimismo, estimamos más operativo que un “Banco de Proyecto” elaborar una “Base de Actuaciones” que diagnostique los proyectos más necesarios para el municipio y marque las directrices de ejecución, sin recurrir a su redacción pormenorizada hasta que no vaya a efectuarse para, de este modo, evitar que los proyectos queden desfasados y haya que rehacerlos acarreado un perjuicio económico a los fondos públicos. Además, para democratizar la gestión municipal e incluir la visión de la ciudadanía en la planificación de la ciudad, sería interesante que se abrieran canales de participación para que la vecindad pudiera realizar propuestas para la elaboración de estos proyectos de actuación, que resposnan a necesidades concretas y reales de la población y, preferentemente, de los barrios del municipio.

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que cumpla con lo dispuesto por la Intervención para el nombramiento de los jefes de departamento de la GMU.

2º. Instar al equipo de gobierno a que, de forma prioritaria, termine de elaborar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) necesaria y pendiente desde hace años para la GMU. Y que asuma el compromiso de no realizar modificaciones de la plantilla hasta que la mencionada RPT no esté aprobada.

3º.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha de medidas para avanzar en la transparencia de la gestión urbanística de la GMU, tales como el cumplimiento íntegro y de forma actualizada de los ítem de Transparencia Internacional, la publicación de una evaluación trimestral de los tiempos de ejecución de los distintos trámites que realiza, indicando el número de procedimientos en marcha, su estado, la unidad en la que se encuentra, el tiempo de ejecución, así como otra información útil para favorecer un seguimiento preciso y concreto de la tramitación de los expedientes en proceso.

4º.- Puesta en marcha de mecanismos de participación ciudadana específicos para que la vecindad malagueña pueda aportar propuestas de proyectos para su redacción con cargo al fondo del llamado “Banco de Proyectos” creado por la GMU y dotado con 1,4 millones de euros.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. Zorrilla Díaz formuló una enmienda consistente en partir en dos el acuerdo segundo, de tal forma que la redacción de los acuerdos segundo y tercero quede como sigue, pasando seguidamente a reenumerarse el resto de los acuerdos de forma correlativa:

“2º. Instar al equipo de gobierno a que, de forma prioritaria, termine de elaborar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) necesaria y pendiente desde hace años para la GMU.

Código Seguro De Verificación	kcLNyqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		25/32	
		https://valida.malaga.eu/verifirma/		



3º. Instar al equipo de gobierno a que asuma el compromiso de no realizar modificaciones de la plantilla hasta que la mencionada RPT no esté aprobada”,

Finalmente el Sr. Presidente solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) respecto a los acuerdos primero, tercero, cuarto y quinto -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos-; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) respecto al acuerdo segundo; propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que, de forma prioritaria, termine de elaborar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) necesaria y pendiente desde hace años para la GMU”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=507.0&endsAt=105>

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y D. JORGE QUERO MESA, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA UCAM EN TERRENOS PÚBLICOS.

“Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, presentada el 4 de diciembre de 2019, relativa a la implantación de la UCAM en terrenos públicos, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista siempre ha mostrado públicamente su rechazo a la instalación en Málaga de la Universidad Católica de Murcia en espacios cedidos por el Ayuntamiento, tanto en los inicialmente previstos en la antigua prisión provincial, como en los suelos del litoral oeste en las inmediaciones del palacio de deportes Martín Carpena y el estadio de atletismo.

En este caso, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que el interés del equipo de gobierno en la instalación de la UCAM en terrenos del Ayuntamiento es más que discutible, ya que se pretende la cesión de los mejores suelos dotacionales que hay previstos y reservados en el Plan General de Ordenación Urbana de 2011 sin que haya la suficiente transparencia sobre las condiciones de cesión ni sobre la viabilidad económica y técnica de la implantación de esa entidad. De hecho, es tal la importancia de la cesión de los mejores suelos dotacionales de Málaga que condenaría a la ciudad a renunciar a ellos y

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





a la implantación de cualquier otro proyecto que sea de interés general para el medio y largo plazo de Málaga.

Los y las socialistas, además, nos vemos impelidos a defender los intereses de los malagueños y malagueñas, y en esa ecuación no entra ceder suelo municipal para la instalación de una universidad privada que ha promovido mensajes homófobos. Son conocidas las actitudes de su presidente, José Luis Mendoza, en contra del aborto, el divorcio, la eutanasia o la homosexualidad con declaraciones como las pronunciadas durante un acto de inicio de curso en las que afirmaba que “el mal llamado matrimonio homosexual es una abominación a ojos de Dios” o su calificación de las personas gay como enfermos. Pero es que, además, este proyecto ya ha sido rechazado en otras localidades como en Madrid, León y Alicante, viéndose salpicado su presidente, el antes mencionado José Luis Mendoza, en diversos delitos urbanísticos.

Por si fuera poco, los trámites de expropiación de la parcela de 38.651 metros, que está valorada en 151.377 euros, en los terrenos de La Térmica siguen complicándose, anticipando el despropósito que para esta zona tiene planteado el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga. El pasado día 29 de noviembre se aprobó en el seno del consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el voto en contra de los grupos de la oposición en bloque, dar 20 días de margen, para que manifieste su conformidad o no con la valoración de los suelos y los precios estipulados, al propietario de la parcela de 329 metros que faltan por expropiar para completar la pastilla de terrenos. Previamente, en febrero, ya se llevó esta propuesta al consejo de la Gerencia para su aprobación. Sin embargo, no fue aprobado debido a los votos en contra de la oposición incluido el voto negativo de Ciudadanos representado por Alejandro Carballo. En declaraciones a la prensa, Carballo afirmaba tener muchas dudas sobre la implantación de la UCAM y expresaba que lo ideal sería establecer un proceso de concurrencia. Instamos al grupo de Ciudadanos a dejar de dar bandazos sobre este tema, a seguir en la línea de las más recientes declaraciones de su concejal Juan Cassá y a posicionarse de una vez por todas en contra de estos procedimientos poco transparentes que no van a beneficiar en los más mínimo a los malagueños y las malagueñas.

Tenemos la suerte de contar con una universidad pública y de calidad y no creemos que sea necesaria la instalación de ninguna otra universidad privada, menos cuando no aporta valor ni prestigio. El Grupo Municipal Socialista apuesta por la colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga. Una universidad pública que tiene un importantísimo papel en la formación y en la atracción de talento, con una enorme proyección de crecimiento que está llamado a redundar en el desarrollo presente y futuro de nuestra ciudad y que, además, dispone de una oferta de titulaciones muy amplia y diversificada.

Además, estos terrenos, que deben destinarse a equipamientos, se ubican en una zona con gran demanda de plazas escolares y de institutos y con el planteamiento propuesto por el Ayuntamiento estaríamos embargando la posible necesidad de grandes pastillas públicas para estos fines. Quienes pagarán los errores de estas decisiones serán los

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





malagueños del mañana que vivan en esta zona, los de Guadalmar o los de San Julián, puesto que éstas serán zonas igualmente agraviadas por este expolio de suelos públicos.

Por todo ello, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. La Comisión de Pleno rechaza cualquier cesión directa de los espacios situados en Camino de La Térmica.
2. La Comisión de Pleno insta al equipo de gobierno a acordar y/o consensuar mediante la creación de una comisión a tal efecto, la finalidad de las diferentes parcelas educativas con las que cuenta la ciudad, dando prioridad a los diferentes estamentos públicos para su disposición.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta trascrita, el resultado fue el siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), dictaminó desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=2352.0&endsAt=35>

Área de Movilidad:

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA TARIFA REDUCIDA PARA ESTUDIANTES EN EL METRO DE MÁLAGA.

“Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 4 de diciembre de 2019, relativa a la implantación de una tarifa reducida para estudiantes en el Metro de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El uso del metro por parte de la comunidad universitaria está experimentado un claro incremento. Los datos oficiales dan prueba objetiva de ello. El pasado octubre, el mes en el que comenzaron las clases en el campus de Teatinos, concluyó con el mayor número de viajeros desde que se implantó el servicio, superando los 700.000 desplazamientos, con

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		28/32	
		https://valida.malaga.eu/verifirma/		



un incremento del 12%. En definitiva, un 58% de la demanda durante el mes de octubre ha correspondido a viajes con origen o destino a Universidad-Teatinos.

Otro indicador es el aumento experimentado en el número de estudiantes que se ha decantado por fijar su residencia en el entorno de la Carretera de Cádiz, donde encuentran alquileres más económicos, y gracias a que cuentan con la posibilidad de llegar a sus clases de forma más directa, en escasos 15 minutos, y sin estar expuestos a los avatares del tráfico.

Sin embargo, a pesar de la consolidación y el incremento de esta demanda, el metro de Málaga sigue sin contar con un sistema de bonificación que reduzca el importe que han de pagar los estudiantes para poder hacer uso de él. En contraposición, otras ciudades como Bilbao o Valencia, sí disponen de tarifas especiales para jóvenes e incluso para otros colectivos como los mayores, las personas con movilidad o las familias numerosas o monoparentales.

Esta ausencia de una tarifa en favor de los estudiantes les obliga a pagar diariamente entre 0,82 y 1,35 euros por viaje y ha motivado la puesta en marcha en los últimos años de diversas iniciativas por parte de representantes estudiantiles de la Universidad de Málaga a través de la plataforma de recogida de firmas change.org, mediante las que se han sumado casi 10.000 adhesiones.

Asimismo, este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, aprobó por unanimidad de la Corporación la solicitud a la Junta de Andalucía del establecimiento de tarifas especiales para diversos colectivos con necesidades especiales, sin que desde el ejecutivo autonómico se haya adoptado medida alguna hasta la fecha.

Las bonificaciones en el transporte público para favorecer unos desplazamientos asequibles a los estudiantes son una política social necesaria y que tiene cabida dentro del derecho constitucional a una educación pública de carácter universal y de calidad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga, solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que proponga al Consejo de Administración de Metro Málaga la implantación de una tarifa bonificada especial con un precio reducido para los estudiantes.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta trascrita, el resultado fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta anteriormente reseñada”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=3532.0&endsAt=40>

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y D. JORGE QUERO MESA, RELATIVA A “PLAN ESPECIAL DE MOVILIDAD EN DÍAS DE MÁXIMA AFLUENCIA.”

“Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, presentada el 4 de diciembre de 2019, relativa a “Plan especial de movilidad en días de máxima afluencia”, que esencialmente es como sigue:

“El pasado día 2 de diciembre de 2019, quedó inaugurada la **cumbre mundial del clima COP25**, las palabras más pronunciadas han sido *“ambición”* y *“compromiso”* dirigidas con especial atención a los representantes institucionales. Los objetivos marcados en esta edición son claros, reducir las emisiones de carbono.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM), hizo público, los niveles de gases de efecto invernadero que alcanzaron su record en el 2018, 407,8 partes por millón (ppm), frente a las 405,5 ppm en el 2017. Este aumento de emisiones acelera el cambio climático.

Así las cosas, las nuevas generaciones se enfrentan a un escenario complejo, aumento de las temperaturas, un mayor estrés hídrico, la subida del nivel del mar y la alteración de los ecosistemas marinos y terrestres.

En julio de 2019 el grupo municipal socialista ya presentó una moción relativa **“A la transición ecológica de la ciudad y la toma de medidas de carácter municipal a este respecto”**. En dicha moción recogíamos los efectos de los gases sobre la ciudad de Málaga y las acciones para mitigar estos efectos sobre la población.

“En el caso de Málaga, estudios recientes avisan como en los últimos 30 años, la media de la capital se ha elevado en 1,3 grados. Esta subida es superior a la de otros países y sitúa a Málaga por encima del aumento a nivel global para el mismo espacio temporal.

La investigadora de la Escuela Nacional de Sanidad Cristina Linares, cifró en 93000 personas, las muertes en España por contaminación atmosférica derivada de las emisiones de coches en la última década, de las cuales 6.085 evitables cada año.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Cómo hemos podido observar, tenemos motivos más que suficientes para implantar un modelo ‘Málaga Central’ que reduzca drásticamente el número de coches con “Ambición y compromiso” palabras muy presentes en **COP 25**.

No obstante, debemos dar solución de manera urgente a los extraordinarios problemas de movilidad que sufre nuestra ciudad en fechas concretas.

El fin de semana comprendido entre el 29 de noviembre y el 1 de diciembre de 2019, Málaga sufrió uno de los momentos críticos en movilidad, con un cúmulo de atascos que pudieron interferir de forma grave y preocupante tanto a la seguridad como movilidad, con especial incidencia entre los vehículos prioritarios y servicio público.

La inexistencia de un Plan Especial de Movilidad en días de máxima afluencia, convierte a Málaga, en una ciudad vulnerable e incapaz de abordar la concentración de visitantes en días concretos, a los que se suman las deficiencias habituales en materia movilidad en la ciudad.

El área de movilidad ha sido incapaz de planificar la llegada de más de 2500 personas por día, para presenciar los eventos navideños siendo el 29 de noviembre el día de máxima afluencia. La ciudadanía y visitantes al no disponer de una opción alternativa, sostenible y eficaz para llegar a poder disfrutar de los eventos navideños generaban grandes atascos en la zona centro en busca de plazas libres en los ya saturados aparcamientos para poder estacionar.

La falta de previsión, ha provocado que el área de movilidad no adopte ninguna acción especial para canalizar la visita de público a los centros comerciales, afluencia que venía experimentando una tendencia al alza y que al final se ha demostrado con un incremento de afluencia público a centros comerciales y tiendas “Black Friday” del 9’8%, esto ha provocado caravanas y retenciones de grandes dimensiones en los alrededores de los centros comerciales de la capital.

El estudio TomTom Traffic Index 2018, ha dado a conocer los datos de congestión en nuestra ciudad, el análisis recoge en el año 2018 un incremento del 1% respecto al año anterior, situando el índice de congestión en el 19%. Los malagueños pierden 17 minutos de media al día en atascos, lo que equivale a casi 3 días más al año en el vehículo. El estudio sitúa a Málaga en el puesto noveno, siendo una de las ciudades más congestionadas de España.

Los responsables políticos debemos de tener “ambición y compromiso” con el futuro, empecemos con medidas concretas, sigamos trabajando de forma unánime y consensuada para evitar que alguna de estas 6.085 muertes prematuras pueda ser evitada.

Hay que restringir el tráfico en zonas saturadas por transporte privado, debemos atender las recomendaciones del Ministerio de Transición Ecológica.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





El objetivo es claro, trasvasar pasajeros del modo de transporte más ineficiente, como el vehículo privado, a otros modos más eficientes, como el transporte colectivo de viajeros, la bicicleta o caminar.

Por todo ello, solicitamos la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Uno.- La Comisión de Pleno insta al área de movilidad a autorizar únicamente el acceso del servicio público de viajeros y vehículos de bajo índice de contaminación o cero emisiones, a las zonas con graves problemas de congestión y/o alta concentración de gases contaminantes.

Dos.- La Comisión de Pleno insta al equipo de gobierno a centrar sus esfuerzos en la construcción urgente de aparcamientos disuasorios en las entradas de la ciudad ligados a una oferta de movilidad pública rápida y eficaz.

Tres.- La Comisión de Pleno acuerda instar al equipo de gobierno a promover campañas de fomento y promoción del transporte público en días de máxima afluencia, con especial interés, en las empresas y organismos que son dependientes del ayuntamiento de Málaga.

Cuarto.- La Comisión de Pleno insta al área de movilidad a diseñar itinerarios alternativos para garantizar la eficacia y la fluidez del transporte público de viajeros en días de máxima afluencia y eventos de especial interés para la ciudad.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta transcrita, el resultado fue el siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), dictaminó desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148e46c6172d0016ed5cf6f6404c6?startAt=4064.0&endsAt=49>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiséis minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

Código Seguro De Verificación	kcLNYqW06WSKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	14/02/2020 14:28:14	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	13/02/2020 09:13:05	
Url De Verificación	Página		32/32	
		https://valida.malaga.eu/verifirma/		